



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, nueve de enero del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

El Informe N° 010 -2018-PERS-UAF-GAD-CSJJU/PJ, del nueve de enero del dos mil dieciocho, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;



Segundo.- El artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Tercero.- En virtud al artículo noventa, de la norma citada en el considerando anterior, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras, dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Cuarto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 1267-2017-P-CSJJU/PJ, del 31 de agosto del 2017, se designo al doctor Marco Antonio Hanco Paredes, Juez Titular del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo, como Juez Superior Provisional de la Sala de Apelaciones de Satipo. Asimismo, también se designó al doctor Antonio Guillermo Castro Arroyo, como Juez Provisional del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo y a la doctora Diana Luz Corilloclla Sánchez como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca;



Quinto.- Sin embargo, mediante Informe N° 010-2018-PERS-UAF-GAD-CSJJU/PJ, del 09 de enero del 2018, la Coordinación de Personal, señala que al haberse conformado las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central para el año judicial dos mil dieciocho, no se ha considerado al doctor Marco Antonio Hanco Paredes, por lo que el referido magistrado deberá retornar a su juzgado de origen (Segundo Juzgado Penal



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 008-2018-P-CSJJU/PJ**

Unipersonal de Huancayo), una vez cumplido su licencia por fallecimiento de familiar directo, otorgado por el Consejo Ejecutivo Distrital, siendo necesario se emita el acto administrativo correspondiente en relación a los doctores Antonio Guillermo Castro Arroyo y Diana Luz Corilloclla Sánchez;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del nueve de enero del año dos mil dieciocho, la designación del doctor **ANTONIO GUILLERMO CASTRO ARROYO**, como Juez Provisional del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su Juzgado de origen, estos es, como Juez Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del nueve de enero del año dos mil dieciocho la designación de la doctora **DIANA LUZ CORILLOCLLA SANCHEZ**, como Juez Supernumerario del Segundo juzgado de Paz Letrado de Chilca, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su plaza de origen.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Administración del Módulo Penal, Coordinación de Central de Distribución General, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

